



RESOLUCION NÚMERO 08499-11-2016

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

En la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca, se encuentra vacante el empleo de Técnico Área de Salud, Código 323 Grado 04, financiada con recursos del Sector Salud, según Resolución No. 00364 del 02 de febrero de 2016.

De acuerdo a estudios de verificación de cumplimiento de requisitos del 13 de octubre de 2016, efectuados para la escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios del encargo en el referido empleo y dado que no existe Servidor Público que cumpla con el requisito de formación académica en *"Diploma de bachiller en cualquier modalidad, curso específico de educación no formal de mínimo 1600 horas en técnico laboral por competencias en Saneamiento Ambiental"*, se nombrará a BERNABÉ YASNÓ MARTÍNEZ, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del mismo.

La Oficina de Presupuesto, certificó viabilidad presupuestal para realizar el nombramiento respectivo.

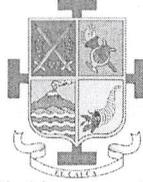
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a BERNABÉ YASNÓ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.727.790, como Técnico Área de Salud Código 323 Grado 04.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada en el presente acto administrativo deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP, y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano y archívese copia en las respectiva historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales en términos de oponibilidad frente a terceros, publíquese el presente acto administrativo en el link cauca.gov.co/talento-humano por el término de diez (10) días.



Continuación Resolución No.

08499-11-2016

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las respectivas posesiones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán,

22 NOV. 2016

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Vo. Bo. Carlos Andrés Bolaños Guzmán, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Aprobó: Carlos Andrés Lopez - Secretario General.

Revisó: Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario de Gestión del T.H.

Proyectó: Margie Ruiz G, Técnico Administrativo de Gestión del T.H.